

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101**MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.113 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.113 de 2009, promovidos a instancias del abogado del Estado, en la representación que ostenta del Estado, contra los ignorados herederos de doña Gisela Milagros Antón Méndez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el señor abogado del Estado, en la representación que ostenta, debo declarar y declaro al Estado heredero abintestato de doña Gisela Milagros Antón Méndez, debiendo hacerse al mismo entrega de dicha herencia, que deberá entenderse aceptada a beneficio del inventario, sin imposición de las costas del proceso a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo acreditar al prepararlo haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2661), clave (02), a favor del presente expediente, como depósito, la cantidad de 50 euros.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los ignorados herederos de doña Gisela Milagros Antón Méndez la sentencia de fecha 1 de octubre de 2010 recaída en las presentes actuaciones.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.197/11)